



H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

**Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural
2021 - 2024**

- **Programa Anual de Trabajo 2022**
- **Plan Anual de Trabajo 2022**

Integrantes:

- **Ana Luisa Ramírez Ramírez**

Presidente

- **Cindy Blanco Ochoa**

Vocal

- **Claudio Alberto De Angelis Martínez**

Vocal

- **Gabriela Alejandra Magaña Enríquez**

Vocal

- **José Miguel Santos Zepeda**

Vocal

- **José Pedro Kumamoto Aguilar**

Vocal

- **Karla Azucena Díaz López**

Vocal

MARCO JURIDICO

Fundamento legal Estatal

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 27.

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

[...]

Fundamento legal Municipal

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Capítulo II.

De las Comisiones del Ayuntamiento

De acuerdo con el **Artículo 33** del Reglamento antes mencionado, señala que las Comisiones Colegiadas y Permanentes, les corresponde “el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de competencia del Ayuntamiento.”

Artículo 34.

Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente es necesario que estén presentes la mayoría de sus integrantes.

[...]

Artículo 35.

Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*

- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*

- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;*
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;*
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;*
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica;*
y

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Artículo 36

El Múnicipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán de contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.

Artículo 56.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción Cultural:

- I. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas de promoción cultural en el Municipio, así como vigilar su cumplimiento;
- II. Vigilar que dentro del Municipio se promuevan las acciones tendientes a la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones;
- III. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Zapopan con otros municipios, en materia de cultura e historia;
- IV. Procurar la coordinación con instituciones federales, estatales, municipales y organismos descentralizados, así como del sector privado y social, para la promoción cultural;
- V. Vigilar el funcionamiento de los diversos centros de cultura municipal, tales como bibliotecas, museos, salas de exposiciones, auditorios y similares, para promover una mejor y mayor actividad en ellos;
- VI. Promover la creación de grupos de carácter cultural representativo del Municipio, tales como compañías de teatro, ballet folklórico, coro municipal, orquestas y similar;
- VII. Promover la creación de instituciones culturales tales como museos, escuelas de arte y bibliotecas;
- VIII. Promover la creación de patronatos para el sostenimiento de instituciones culturales que existen o de nueva creación;
- IX. Vigilar la promoción que se efectúa con relación al patrimonio histórico-cultural de la ciudad, así como su rescate y conservación;

- X. Proponer la realización de investigación, así como la elaboración, publicación y distribución de material sobre la historia del Municipio;
- XI. Promover que se diseñen, formulen y se coordinen proyectos históricos-culturales, involucrando a la sociedad civil en los mismos;
- XII. Proponer la colaboración de manera activa con las instituciones educativas, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas en el Municipio, con el propósito de difundir la historia el Municipio; y
- XIII. En general planear y promover el fomento a la cultura en el Municipio.

Objetivo general

Garantizar el derecho al acceso a la cultura en los términos de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. (Art. 4, CPEUM)

Objetivos específicos

- Facilitar, con una orientación democrática, el acceso a la cultura a todas las personas de Zapopan, atendiendo la diversidad social del municipio;

- Impulsar acciones de divulgación, conservación y promoción de las diversas manifestaciones culturales de las comunidades presentes en Zapopan, tanto las tangibles como las intangibles;
- Abrir espacios de colaboración con los demás órdenes de gobierno, la sociedad civil y la academia involucrada en el sector cultural, así como con otras comisiones edilicias del Ayuntamiento y áreas de la administración pública municipal que aborden asuntos de relevancia para la Comisión;
- Promover actividades culturales para garantizar el acceso a la cultura de la población de Zapopan,
- Procurar el desarrollo de las diversas manifestaciones en el ámbito de las artes y el patrimonio; así como de las industrias creativas y culturales del municipio;
- Actualizar el catálogo del patrimonio edificado e intangible de Zapopan,
- Empezar acciones encaminadas al rescate de tradiciones culturales que son características de las comunidades de Zapopan y que hoy se ven debilitadas.

Programa Anual de Trabajo

Propuesta de calendario de Sesiones de la Comisión de Promoción Cultural 2022

Fecha	Horario
18 de enero de 2022	10:30 horas
15 de febrero de 2022	10:30 horas
29 de marzo de 2022	10:30 horas
26 de marzo de 2022	10:30 horas
17 de mayo de 2022	10:30 horas
21 de junio 2022	10:30 horas
19 de julio 2022	10:30 horas
23 de agosto de 2022	10:30 horas
20 de septiembre de 2022	10:30 horas
18 de septiembre de 2022	10:30 horas
18 de octubre de 2022	10:30 horas
22 de noviembre de 2022	10:30 horas
13 de diciembre de 2022	10:30 horas

Las sesiones aquí planteadas están sujetas a cambios por situaciones que así lo requieran.

Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural

Ana Luisa Ramírez Ramírez

Cindy Blanco Ochoa

Claudio Alberto De Angelis Martínez

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

José Miguel Santos Zepeda

José Pedro Kumamoto Aguilar

Karla Azucena Díaz López

